



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 332-2021-A/MPR

Rioja, 31 de diciembre del 2021

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

#### VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 158-2021-CM/MPR, de fecha 29 de diciembre del 2021, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, de la Municipalidad Provincial de Rioja, para el año fiscal 2022, tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, el literal d) del artículo 42 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales;

Que, mediante Ley N° 31365 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 158-2021-CM/MPR, de fecha 29 de diciembre del 2021, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, de la Municipalidad Provincial de Rioja, para el año fiscal 2022, incluyendo las transferencias dispuestas en la norma legal antes señaladas;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Rioja debe ser promulgado por el alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del año 2021;

Que, el Presupuesto Institucional Constitucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el año Fiscal 2022;

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.** – Promulgar el Presupuesto Institucional de Gasto correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego: Municipalidad Provincial de Rioja, de acuerdo a lo siguiente:

Gasto Corriente	: 11,972,548.00
Gasto de Capital	: 6,523,633.00
<b>Total</b>	<b>: 19,612,559.00</b>

**ARTICULO 2°.** – Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, de la Municipalidad Provincial de Rioja, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Rubro de acuerdo a lo siguiente:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTIN

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

Rubro	Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) - 2022
00 RECURSOS ORDINARIOS	1,882,350.00
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	15,722,628.00
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	970,000.00
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	985,700.00
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIP.	51,881.00
<b>TOTAL</b>	<b>19,612,559.00</b>

## PRESUPUESTO DE EGRESOS

GENERICA	(00) RECURSOS ORDINARIOS	(07) FONCOMUN	(08) IMP. MUNICIPALES	(09) R.D.R	(18) CANON Y SOBRECANON	TOTAL
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		2,995,567.00	152,153.00	193,182.00		3,340,902.00
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	996,456.00	66,472.00		20,000.00		1,082,928.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	703,193.00	6,063,537.00	817,847.00	757,518.00		8,342,095.00
2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		308,001.00				308,001.00
2.5 OTROS GASTOS				15,000.00		15,000.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	182,701.00	6,289,051.00			51,881.00	6,523,633.00
<b>TOTAL</b>	<b>1,882,350.00</b>	<b>15,722,628.00</b>	<b>970,000.00</b>	<b>985,700.00</b>	<b>51,881.00</b>	<b>19,612,559.00</b>

**ARTICULO 3°.** – Aprobar la estructura funcional programática del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, del pliego: Municipalidad Provincial de Rioja, correspondiente al Año Fiscal 2022, que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO 4°.** – Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA

St. Armando Rodríguez Tello  
ALCALDE